

UDT

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°040-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 27 de febrero del 2017



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

### VISTOS:

El Documento N° 2162 de fecha 02 de febrero del 2017, presentado por el servidor **VALERIO USCAMAYTA LEVA**; El Informe N° 081-2017-UGRH-OGA/MVES de fecha 07 de febrero del 2017, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; El Informe N° 028-2017-UP-OPP/MVES de fecha 24 de febrero del 2017, de la Unidad de Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Documento N° 2162 de fecha 02 de febrero del 2017, el servidor **VALERIO USCAMAYTA LEVA** solicita la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Publico.

Que, de conformidad al artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales.

Que, mediante el Informe N°081-2017-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que el servidor **VALERIO USCAMAYTA LEVA**, tiene la condición de trabajador permanente, siendo su fecha de ingreso el 01.02.1987; asimismo, señala que desde el 01.02.1987 al 01.02.2017 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual S/. 3,018.57 x 3 = S/. 9,055.71 NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 71/100 SOLES.

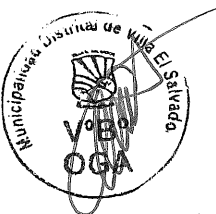
Que, mediante Informe N° 028-2017-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto S/ 9,055.71 (NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 71/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle.

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.
Total	: S/ 9,055.71	

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# **RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°040-2017-OGA/MVES**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, presentado por el servidor **VALERIO USCAMAYTA LEVA**, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **DISPONER** la cancelación total de bonificación por cumplir 30 años de servicios al Estado, a favor del servidor **VALERIO USCAMAYTA LEVA**, por la suma de **S/. 9,055.71 (NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 71/100 SOLES)**, de acuerdo a la Certificación Presupuestal emitida por la Unidad de Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO.-** **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO.-** **ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del Servidor **VALERIO USCAMAYTA LEVA**, ubicado en la Mz M, Lt 18, Sector 02, Grupo 13, Distrito de Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
ING. LUZZANABRIA LIMACO  
GERENTE

